



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/2495/2015

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio de 2015.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal, Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

BIENES SUSTENTABLES S. A. DE C. V.
C. Manuel Rolando Regalado Sánchez y/o
C. José Ricardo Garza López
Representante Legal
Carretera Villahermosa Cárdenas km. 2+600
Ranchería Anacleto Canabal, 3ª. Sección
Municipio del Centro, Tabasco.
Teléfono (993) 337 9210 al 11

Visto para resolver el escrito número SSOMA/0019/2015 de fecha 29 de abril de 2015 y sus anexos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 4 de mayo de 2015, con número de bitácora 27/HS-0001/05/15, mediante el cual, el Lic. Ricardo José Rodríguez Sámano, en su carácter de representante legal de la empresa **Promotora Ambiental del Sureste, S. A. de C. V.**, solicita modificación a la Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos número 27-PS-II-113D-2011 Prórroga, de fecha 11 de Abril de 2011, por cambio en la denominación social y representante legal.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que con fecha 11 de Abril de 2011, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1091/2011 la Autorización No. 27-PS-II-113D-2011, a favor de **Promotora Ambiental del Sureste, S. A. de C. V.**, como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos (residuos líquidos y sólidos enlistados en la norma oficial mexicana **NOM-052-SEMARNAT-1993**, residuos líquidos y sólidos contaminados por residuos peligrosos, y residuos sólidos y líquidos que como resultado de un análisis **CRETIB**, presenten características de peligrosidad con excepción de los residuos peligrosos considerados biológicos infecciosos (RPBI), bifenilos policlorados (BPC's), hexaclorados (HEXA's) y/o residuos radioactivos), en un almacén ubicado en las instalaciones de la planta de tratamiento de **PROMOTORA AMBIENTAL DEL SURESTE S. A. DE C. V.**, en la Carretera Villahermosa - Cárdenas Km. 2+600, Ranchería Anacleto Canabal 3ª. Sección, Villahermosa, Tabasco, con una capacidad máxima de almacenamiento de 500 toneladas de residuos sólidos y 45 m³ de residuos líquidos.
- II. Que mediante el oficio número SSOMA/0019/2015 de fecha 29 de abril de 2015 y sus anexos presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 4 de mayo de 2015, con número de bitácora 27/HS-0001/05/15, por el Lic. Ricardo José Rodríguez Sámano, en su carácter de representante legal de la empresa **Promotora Ambiental del Sureste, S. A. de C. V.**, mediante el cual solicita, por así convenirle a sus intereses, modificación a la Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos número 27-PS-II-113D-2011 Prórroga, de fecha 11 de Abril de 2011, por cambio en la denominación social y representante legal.
- III. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1856/2015, de fecha 17 de junio de 2015, requerimiento de información complementaria para cubrir los requisitos para obtener la modificación solicitada con número de 27/HS-0001/05/15.
- IV. Que el 23 de julio de 2015, el Lic. Ricardo José Rodríguez Sámano, mediante el oficio número SSOMA/0035/2015, ingresó información complementaria, quedando registrada con el número de control TAB/2015-0001334 del Sistema Institucional de Control de Gestión de esta Secretaría.

Hoja 1 de 3



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (993) 3101418, www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/2495/2015

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio de 2015.

- V. Que la empresa **Promotora Ambiental del Sureste, S. A. de C. V.**, en su solicitud para obtener la modificación a la Autorización 27-PS-II-113D-2011 Prórroga, de fecha 11 de abril de 2011, presentó el oficio de solicitud del trámite, pago de derechos vigente, copia certificada de la escritura pública 11,056 y 11,377, póliza de seguro de responsabilidad civil 41,213 emitida por ACE Seguros, S. A., copia del recibo de pago de prima vigente, copia del oficio SSOMA/037/2015 dirigido a la PROFEPA Tabasco y copia de la cédula de identificación fiscal del Sistema de Administración Tributaria con la denominación "**Bienes Sustentables, S. A. de C. V.**"
- VI. Que en esta Delegación Federal, se analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, señalados en los Artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VII. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-PS-II-113D-2011 Prórroga, de fecha 11 de abril de 2011, solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2°, fracción I, 18, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 Fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 56, 58 fracción II, 60, 61, 82, 83 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación en cuanto a la denominación social es PROCEDENTE, teniéndose en lo sucesivo como el nombre o denominación social "**Bienes Sustentables, S. A. de C. V.**", esto en cuanto a los trámites, modificaciones o informes que apliquen a la Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos número 27-PS-II-113D-2011 Prórroga, de fecha 11 de abril de 2011, ordenándose las modificaciones que haya lugar en los sistemas de registro de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Se le hace del conocimiento a **Bienes Sustentables, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-PS-II-113D-2011 Prórroga, de fecha 11 de Abril de 2011 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la Autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO.- **Bienes Sustentables, S. A. de C. V.**, debe mantener vigentes las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización 27-PS-II-113D-2011 Prórroga, de fecha 11 de abril de 2011. Cuando el monto establecido en la póliza de seguro presentada, no cubra el importe total de la reparación de daños, esto no limita su responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

CUARTO.- La autorización 27-PS-II-113D-2011 Prórroga, de fecha 11 de Abril de 2011 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad

Hoja 2 de 3



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (993) 3101418, www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/2495/2015

Villahermosa, Tabasco, a 31 de julio de 2015.

aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: El incumplimiento de la **Bienes Sustentables, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-PS-II-113D-2011 Prórroga, de fecha 11 de Abril de 2011, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cause directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

SEXTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-PS-II-113D-2011 Prórroga, de fecha 11 de abril de 2011, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes, por lo que se ordena su cumplimiento.

SEPTIMO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Bienes Sustentables, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo NOTIFIQUESE al C. Manuel Rolando Regalado Sánchez y/o C. José Ricardo Garza López, con correo electrónico manuel.regalado@bienesecologicos.com, representantes legales de **Bienes Sustentables, S. A. de C. V.**, con domicilio en Carretera Villahermosa Cárdenas km. 2+600, Ranchería Anacleto Canabal, 3ª. Sección, Municipio del Centro, Tabasco.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán realizadas vía electrónica

- C.c.p. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Biol. Fabián Domínguez Cervantes.- Subdelegado de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

Expediente.

Archivo.

LALC'FDC'LSM'GNME



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (993) 3101418, www.semarnat.gob.mx

NRA: PASLX2700411

Hoja 3 de 3